

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VALDEMAQUEDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora, del impuesto sobre bienes inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://aytovaldemaqueda.sedelectronica.es>).

En Valdemaqueda, a 29 de diciembre de 2023.—El alcalde-presidente, Ricardo Meneses Cabrero.

(03/21.998/23)

